



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción Voluntaria - Designación Curador Cancelación Patrimonio de Familia
Demandante	Laura Ximena Posada Durán y Mateo Gómez Muñoz
Radicado	05001-31-10-014-2022-00317-00
Decisión	Accede retiro de la demanda

Fue arrimada por reparto demanda de Jurisdicción Voluntaria para la Designación de Curador para la Cancelación del Patrimonio de Familia Inembargable, se observa que, actualmente mediante el radicado 2022-00241 se tramita en este despacho una igual; sin embargo, la apoderada judicial de la parte actora, solicita el retiro de la presente.

Atendiendo a lo antes manifestado, y que de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, es viable, se accederá a lo pedido.

Por lo que, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: **Acceder al retiro** de la demanda de Jurisdiccion Voluntaria para la DESIGNACIÓN DE CURADOR PARA LA CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, presentada por los señores LAURA XIMENA POSADA DURÁN y MATEO GÓMEZ MUÑOZ, actuando en representación de sus hijos menores de edad, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **Devuélvase** los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7384db4b1e8af6002d9aab1c3bb41f8d342c3596e6242d363551360398959535**

Documento generado en 01/07/2022 11:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>